

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DS: 96
RAE/MSOP/COP/aod
12/08/13

DECRETO EXENTO N° 1630

LITUECHE, 12 de Agosto de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N° 17.301, A la JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igual de oportunidades.
- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros órganos de la administración del estado.
- El convenio de colaboración para el funcionamiento de programas alternativo modalidad unidad educativa laboral, suscrito con fecha 01 de Julio de 2013, suscrito por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 72 de la Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 31 de Julio del 2013.
- El decreto Alcaldicio N° 001472 de fecha 18 de Julio del 2013, el cual llama a licitación al cargo de Técnico en Educación Parvularia.
- La licitación ID. N° 1743- 63-L113 publicada en el portal mercado público.
- La oferta de la señorita María Gabriela Sepúlveda Guerrero. Cédula de identidad N° 16.261.808-3 y el análisis posterior de ésta, por parte de la comisión técnica designada para la evaluación de antecedentes.
- Acta Apertura licitación y Adjudicación licitación contratación de Técnico en Educación Parvularia Jardin Laboral Municipalidad de Litueche ID N° 1743-63-L113

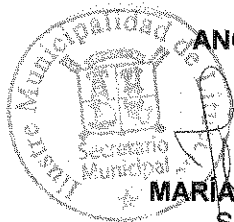
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

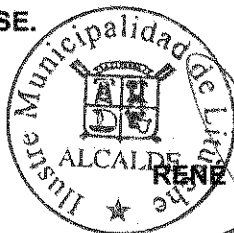
DECRETO

- 1.- **Adjudicase** a contar de la fecha de este Decreto, a la oferente señorita María Gabriela Sepúlveda Guerrero. Cédula de identidad N° 16.261.808-3, para el cargo de Técnico en Educación Parvularia para el funcionamiento del programa alternativo modalidad unidad educativa laboral de la JUNJI, por la suma mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **Dejase** establecido que la oferta presentada por la señorita María Gabriela Sepúlveda Guerrero Cédula de identidad N° 16.261.808-3, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecido en los Términos de Referencia.
- 3.- **Publíquese** copia del presente decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal